

Derogan la R.M. N° 140-94-AG, que estableció procedimiento para el reconocimiento de organizaciones agrarias ante el sector público agrario

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0086-2006-AG

Lima, 3 de febrero de 2006

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28062, a través de su artículo 1, promueve la constitución de organizaciones agrarias con personería jurídica de derecho privado, para la creación de fondos mediante aportes voluntarios destinados al desarrollo agrario y fortalecimiento de sus organizaciones de productores;

Que, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2004-AG, corresponde al Ministerio de Agricultura el reconocimiento de las organizaciones agrarias de nivel nacional y a los Gobiernos Regionales y Locales el de las organizaciones agrarias de nivel regional y local, respectivamente;

Que, además de la Ley mencionada, no existe otra norma legal que disponga el reconocimiento administrativo de otro tipo de organizaciones agrarias, por lo que debe dejarse sin efecto el procedimiento para el reconocimiento de organizaciones agrarias ante el sector público agrario, establecido por la Resolución Ministerial N° 140-94-AG, del 23 de marzo de 1994;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Ministerial N° 140-94-AG, de 23 de marzo de 1994, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Poner en conocimiento de las Direcciones Regionales Agrarias el contenido de esta Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL MANRIQUE UGARTE
Ministro de Agricultura